

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1695

COMISIONES DE COMERCIO, DE LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 29 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas situaciones relacionadas con el supermercado Carrefour y otras cuestiones conexas. **Chaya y otros.** (5.520-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los supermercados Carrefour; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos que corresponda, informe sobre lo siguiente:

1. Si Supermercados Carrefour estaría incurso en situación de abuso de posición dominante.

2. Si tiene conocimiento acerca de la exigencia de Supermercados Carrefour para con sus proveedores de que éstos contraten exclusivamente con las empresas Job Service y Smith Group, únicas empresas autorizadas por el citado supermercado a ofrecer el servicio de reposición en sus locales y, en caso afirmativo, qué medidas se han adoptado ante esta situación.

3. Si tiene conocimiento que, con la medida expresada en el punto anterior, se dejaría cesantes a unos 1.800 reposidores de góndola.

4. Si el Código de Buenas Prácticas Comerciales, firmado recientemente en la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, se observa plenamente.

5. Si las empresas Job Service y Smith Group se encuentran legalmente registradas en la Inspección General de Justicia y cumplen con la totalidad de sus obligaciones tributarias y previsionales en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respectivamente.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2000.

Rafael H. Flores. – Juan C. Passo. – Eduardo Santín. – Francisco A. García. – Alfredo N. Atanasof. – Mario Das Neves. – Sarah A. Picazzo. – Jorge A. Baldrich. – Jorge L. Bucco. – Horacio R. Colombi. – Julio C. Conca. – María N. Soda. – Guillermo E. Alchouron. – Omar E. Becerra. – Jorge P. Busti. – Pedro Calvo. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Héctor J. Cavallero. – Franco A. Caviglia. – Marta I. Di Leo. – Victor M. F. Fayad. – Jorge O. Folloni. – Gustavo C. Galland. – Miguel A. Giubergia. – Cristina R. Guevara. – Carlos R. Iparraquirre. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz Leyba de Martí. – Carlos Maestro. – María S. Mayans. – Alejandro M. Nieva. – Jorge A. Orozco. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo Pepe. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stobizer. – Atilio P. Tazioli. – Ricardo H. Vázquez. – Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros señores diputados; creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresan.

Rafael H. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos encontramos ante la presencia de grandes grupos económicos que avasallan sin ningún tipo de contemplaciones las garantías y derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional (artículos 14 y 15).

La cadena de supermercados francesa Carrefour tomó la decisión en forma unilateral de tercerizar el servicio de reposición de productos en tales locales, decisión que, reiteramos, unilateralmente les fue comunicada a los proveedores en una reunión llevada a cabo en fecha reciente en la Sociedad Rural Argentina.

A decir de Carrefour, es con la intención de brindar mayores controles y seguridad a las mercaderías en góndolas; la cadena francesa sólo permitirá la presencia de empleados de las empresas especializadas Job Service y Smith Group y serán las únicas autorizadas a brindar el servicio de reposición, empleados éstos que deberán pagar los proveedores.

Inicialmente, el nuevo sistema sólo se aplicará para los productos de bazar y almacén de las sucursales de Salguero, San Isidro, Córdoba (barrio Jardín) y Rosario, pero antes de fin de año se extenderá al resto de los rubros y locales que Carrefour posee en toda la nación.

Los proveedores que se reunieron en el predio ferial acusaron a Carrefour de tomar decisiones unilaterales, lo cual afecta la relación con los mismos. Ahora, los proveedores no tendrán otra opción que

controlar los servicios de las dos empresas seleccionadas por Carrefour para la reposición, ya que se impedirá la presencia de personal propio o contratado por las firmas comerciales.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

María L. Chaya. – Jorge P. Busti. – Teresa Ferrari de Grand.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y sus respectivos organismos competentes, informen:

1. Si cuentan con información por la cual Supermercados Carrefour estaría incurso en situación de abuso de posición dominante.

2. Si conoce la exigencia de Carrefour para con sus proveedores de controlar exclusivamente con las empresas Job Service y Smith Group, únicas empresas autorizadas por el citado supermercado a ofrecer el servicio de reposición en sus locales. Explícite medidas adoptadas.

3. Si conoce que con la medida expresada precedentemente se dejaría sin trabajo a unos 1.800 reposidores de góndola.

4. Si se observa en plenitud el Código de Convención firmado recientemente en la Secretaría de Defensa de la Competencia.

5. Si las empresas Job Service y Smith Group se encuentran registradas en legal forma en la Inspección General de Justicia, cumplen con sus obligaciones tributarias y previsionales en la AFIP y ANSES, respectivamente.

María L. Chaya. – Jorge P. Busti. – Teresa Ferrari de Grand.